RESOLUCIÓN NÚMERO 06569-09-2024

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. DC-SED-LP-192-2024 para la zona 4.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la Delegación efectuada mediante **Decreto No. 1214-09-2024 del 03 de septiembre de 2024**, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA." de conformidad con los documentos elaborados por la entidad, para lo cual se publicó en el SECOP II www. colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El día 14 de agosto de 2024 por parte de la entidad fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la Resolución No 06093-08-2024 del 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. DC-SED-LP-192-2024 y el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso de licitación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 de 12 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

El día 15 de agosto de 2024 se realizó la audiencia de revisión de la tipificación, asignación, distribución de riesgos y aclaración de pliegos, dentro de la cual se presentaron observaciones que fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para presentar propuestas para el día 22 de agosto de 2024, presentándose los siguientes proponentes:

Para la **ZONA No. 1:**

CONSORCIO PAE CAUCA 2024
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO.

Para la **ZONA No. 2:**

DISTRICAUCA ERA SAS.

Para la **ZONA No. 3:**

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM

Para la **ZONA No. 4:**

CONSORCIO PAE CAUCA 2024
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE.

Continuación Resolución No. 06569-09-2024

CONSORCIO PAE CAUCA 2024
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLARE DE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE.

Para la **ZONA No. 5:**

DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS.

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, técnico y experiencia; igualmente se evaluaron los factores de selección incluyendo la propuesta económica, los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 26 de agosto de 2024, ningún proponente fue habilitado y se corrió traslado por 5 días hábiles de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1993 para que allegaran la subsanabilidad, lapso dentro del cual, los proponentes ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO, DISTRICAUCA ERA SAS, ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLARE DE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS, subsanaron en debida forma dentro del término establecido tal como se observa en el SECOP II, el proponente CONSORCIO PAE CAUCA 2024 subsano en indebida forma toda vez que envió sus documentos de subsanabilidad desde un usuario diferente al del proponente plural, por lo que se procedió a rechazar su oferta.

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) los siguientes proponentes, para las siguientes zonas

Para la **ZONA No. 1:**

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO.

Para la **ZONA No. 2:**

DISTRICAUCA ERA SAS.

Para la **ZONA No. 3:**

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM

Para la **ZONA No. 4:**

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLARE DE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE.

Para la **ZONA No. 5:**

DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS.

El día 03 de septiembre de 2024 se publicó la subsanabilidad, se realizó la audiencia de adjudicación, diligencia dentro de la cual el Comité Evaluador recomienda adjudicar a los proponentes habilitados.

.

ZONAS	PROPONENTES	PUNTAJE
1 - CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO.	37,75
2 - PACIFICO	DISTRICAUCA ERA SAS	41,25
3 - MACIZO	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM	49,00
4 - NORTE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLARE DE CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE.	42,00
5 - SUR	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS.	52,00

06569-09-2024

Continuación Resolución No.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente:

ZONA No. 4 NORTE.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, representado legamente por **DIANA MILENA JOJOA SARRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 48.574.732 de Piendamo - Cauca, con dirección para notificaciones en Calle 16an # 14-48 B/ Machangara - Popayán, Celular 3147008768 correo electrónico altograndepae2016@gmail.com, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.692.037.840),** respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2324 de 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 03 SEP 2024

SOR INES LARRAHONDO
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Janio Galíndez Anacona- Abogado Contratista OAJD.
Proyectó: Julián Andrés Erazo – Abogado Contratista Administrativa y Financiera SECD